

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DR. JUAN CARLOS MASINI S // D

DICTAMEN SECTORIAL

DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO

"Vínculo eléctrico subterráneo en Alta Tensión en 132kV entre la Estación

Transformadora Villa Hipódromo (ETVH) y la Estación Transformadora Godoy Cruz

(ETGC) y nueva ET Puente Olive (ETPO)"

EX – 2025 - 06238171 – GDEMZA – DGIRR

Por medio del expediente EX-2025-00137186-GDEMZA-SAYOT, la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad "M.G.I.A" presentado en el marco de la Ley Provincial Nº 5.961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2.109/94, del proyecto denominado:

"MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL"

"Vínculo eléctrico subterráneo en Alta Tensión en 132kV entre la Estación Transformadora Villa Hipódromo (ETVH) y la Estación Transformadora Godoy Cruz (ETGC) y nueva ET Puente Olive (ETPO)"

LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE:

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de MGIA, mediante RESOL. № 159/25.
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA. -
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza.

DATOS DEL PROPONENTE DE LA OBRA:

- Responsable del Proyecto: La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.
- **Domicilio real:** Florencio Sánchez 420, Godoy Cruz, Mendoza
- Domicilio legal: Florencio Sánchez 420, primer cuerpo, ala norte, planta baja, mesa de entradas, horario de atención al público de lunes a viernes de 7.00 a 13.30hs, Godoy Cruz, Mendoza
- Vicepresidente: Claudia Verónica Magnaghi



• **DNI:** 24.705.517

Mail: cmagnaghi@cegc.com.ar

A. METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la MGIA y Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Elaboración del mismo.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, Asociación de Inspecciones de cauce Primera zona de riego del Río Mendoza, Dirección de Gestión Hídrica y la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico presentándose de manera integral en el presente documento.

El Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO GENERAL DE LA MGIA
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO
 - I- Consumo y otros usos del agua
 - II- Interferencia del proyecto con el Canal Cacique Guaymallén
 - III- Riesgo de contaminación del recurso hídrico
- CONCLUSIÓN, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES

En las conclusiones se reiteran las recomendaciones efectuadas por el Departamento General de Irrigación, las cuales deberán ser consideradas al momento de la construcción y operación del proyecto de referencia.

A- INTRODUCCIÓN

El proyecto tiene el propósito de brindar una mayor confiabilidad al servicio eléctrico de la provincia de Mendoza y permitirá aumentar la potencia disponible en ET Villa Hipódromo (CEGC), ET Godoy Cruz (CEGC), ET San Martín (EDEMSA) y ET Carbometal (EDEMSA).

Esta obra permitirá enviar potencia desde el sistema de 132 kV al sistema de 66 kV y viceversa, lo cual es fundamental para épocas de máxima demanda donde existen cortes en la generación hidroeléctrica del sistema Río Mendoza, por ejemplo.

Como beneficiarios del proyecto se identifican los usuarios del sistema eléctrico de los departamentos de Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Guaymallén, ya que se verán beneficiados no sólo porque habrá mayor potencia disponible, sino también que, al tener otra gran vinculación tendrán mayores posibilidades de anillar las redes de las que se alimentan y de esta manera sufrirán menos cortes del sistema eléctrico. La cantidad de usuarios directamente beneficiados son: 118.588.



El recorrido de la traza del vínculo eléctrico será por Av. Juan Domingo Perón desde la ET Villa Hipódromo hasta calle Lorenzo Soler, en dirección Norte a Sur, en dicha esquina se realizará un cambio de dirección hacia el Este, la traza continuará por calle Lorenzo Soler hasta el Corredor del Oeste, donde continuará por la misma calle, pero con nombre Tiburcio Benegas, hasta calle Perito Moreno, donde la calle vuelve a cambiar de nombre a Sarmiento, hasta el final de la traza en la ET Godoy Cruz, ubicada en la esquina conocida como Puente Olive.

Toda la traza se encuentra en su totalidad en el departamento de Godoy Cruz.



Figura. 1. Ubicación de la traza del electroducto. Fuente: MGIA.

B- CONTENIDO GENERAL DE LA MGIA

i. RESUMEN DEL PROYECTO

En la MGIA se menciona que se construirá un electroducto subterráneo de cables simple terna de 132 kV, para instalar un nuevo tendido de cables de interconexión. Empleando tres conductores unipolares de aluminio de 500 mm² de sección, la longitud de la línea tripolar de aproximadamente 4.400 metros, a canalizar por calzada.

La canalización se realizará por calle y no por vereda, dependiendo de las interferencias de otros servicios, se cambiará de banquina, según corresponda.

La profundidad del tendido será de 1,90 m promedio, variando según cruces que se deban realizar con otros servicios. A lo largo del tendido descripto, para la excavación se deberá aserrar y demoler hormigón o asfalto actual (pavimento) de las calles mencionadas, (indicación en planos adjuntos) debiendo reponer el mismo según indicaciones del Municipio de Godoy Cruz.

El tendido de los conductores se realizará en el interior de tubos PEAD de 160 mm de diámetro interior insertados en un bloque de hormigón formando la figura de tresbolillo. En los cruces de calle se utilizará la misma configuración en caso de poder realizarse a zanja abierta, tapando los mismos con H° simple H21 (e=150 mm) terminando con la tapada y compactación necesaria para lograr la terminación con el grado de calidad requerido.



La obra contempla la construcción de la nueva ET Puente Olive, como extremo terminal de línea y para transformar la tensión de 132 kV a 66kV, para esto se la debe interconectar a la actual ET Godoy Cruz. Se emplazará en el espacio disponible contiguo a la actual ET Godoy Cruz, teniendo dicho espacio acceso desde la calle Sarmiento N°451/487.

También se realizará la ampliación de la existente ET Villa Hipódromo, como extremo terminal de línea y se acoplará a la actual barra de 132 kV de la ET Villa Hipódromo, la cual se tiene que ampliar en el nivel de 132 kV. La misma se encuentra en la Calle Juan Domingo Perón N°1320.

El plazo de ejecución del proyecto se estima de 24 meses.

Cruces especiales (páginas26/33)

A través del recorrido aparecen cruces de calles, avenidas, y canales de irrigación y Metrotranvía, en donde se deberán respetar todas las indicaciones dadas por la inspección, el municipio o el Ente que corresponda.

En cada cruce especial se deberá respetar las distancias y profundidades mínimas exigidas por los organismos responsables.

- Cruce subterráneo de canal en calle Juan Domingo Perón Norte, en inmediaciones de calle Anillaco. El cruce subterráneo del tendido se realizará colindante al cordón oeste de calle Juan Domingo Perón Norte. Se realizará mediante tunelera teledirigida a 1 metro de distancia por debajo de la losa de la base del canal, el canal es de 2.5 metros de profundidad
- Cruce subterráneo de canal civil de agua del DGI, ubicado en esquina de calle Lorenzo Soler y Los Jacarandá, este canal se encuentra entubado y es de aproximadamente 2.5 metros de profundidad. Se realizará mediante tunelera teledirigida a 1 metro de distancia por debajo de la losa de la base del canal.
- Cruce de canal del DGI, ubicado en calle Tiburcio Benegas y Corredor del Oeste: Se realizará mediante tunelera teledirigida a 1 metro de distancia por debajo de la losa de la base del canal, el cual tiene una profundidad de 2 metros.

INTERFERENCIA	ORGANISMO	ESTADO DEL TRÁMITE	ANEXO 2
Colector Los Cerrillos en calle Juan Domingo Perón y Anillaco	DGI	Iniciado	Permisos
Línea de Alta tensión	EDEMSA	N/A	
Canal Civil de agua en calle Lorenzo Soler	DGI	Iniciado	Permisos
Corredor del Oeste	Municipalidad de Godoy Cruz	N/A	
Canal Jarillal en Tiburcio Benegas y Boulogne Sur Mer	DGI	Iniciado	Permisos
Metrotranvía	STM	Iniciado	Permisos

Figura. 2. Cuadro resumen de interferencias. Fuente: MGIA



Etapa de construcción de la nueva estación transformadora Puente Olive

La nueva ET Puente Olive se construirá como extremo terminal de línea, para transformar la tensión de 132 kV a 66kV y vinculación en 66 kV con la actual ET Godoy Cruz. Se emplazará en elespacio disponible contiguo a la actual ET Godoy Cruz, teniendo dicho espacio acceso desde la calle Sarmiento N°451/487, según se muestra en la siguiente figura:

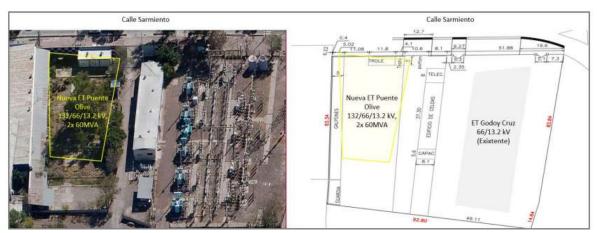


Figura. 3. Nueva ET Puente Olive. Fuente: MGIA.

Los cables deberán ingresar a la Nueva ET Puente Olive, mediante canales de Hormigón Armado con tapa, hasta una Bahía GIS de medición, seccionamiento e interruptor de potencia en 132 kV.

Los cables deberán sujetarse mediante cepos diamagnéticos, con protección de goma o neoprene, según la ingeniería de detalle de canalización, definida para la obra de la ET Puente Olive.

Será necesaria la adecuación en 66 kV de la actual ET Godoy Cruz para vincularla a la nueva ET Puente Olive. Para esto se deberá construir un electroducto que vinculará estas estaciones, el cual será con doble terna de cable en aislación seca (XLPE) mediante tendido en cañero con protección mediante macizo de hormigón, estimado en una longitud menor a los 100 metros y para este caso el emplazamiento será privado, es decir dentro de la propiedad de la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz. Este electroducto tendrá en ambos extremos terminales intemperie de terminación autoportante (Cable/Aire).

La estación contará con dos (2) Transformadores de Potencia de 132/66/13.2 kV, cada uno de 60/60/30 MVA. La tecnología que se utilizará para el equipamiento de nivel de tensión de 132 kV y 13.2 kV será del tipo GIS (Gas Insulated Switchgear).

El equipamiento a construir consiste en una Sala de Comando completa que albergará los Sistemas de Protección, Control (nivel 1) y Medición para los niveles de 132 kV, 66 kV y 13.2 kV, el Sistema de comunicación redundante IEC61850 y Servidor Gateway, y el Sistema de Servicios Auxiliares generales, cargadores y Banco de Baterías.



Etapa de construcción de ampliación de estación transformadora Villa Hipódromo

En la existente ET Villa Hipódromo se construirá un nuevo campo como extremo terminal de Línea y se acoplará a la actual barra de 132 kV de la ET.

Se encuentra en la Calle Juan Domingo Perón N°1320, según se muestra en la figura

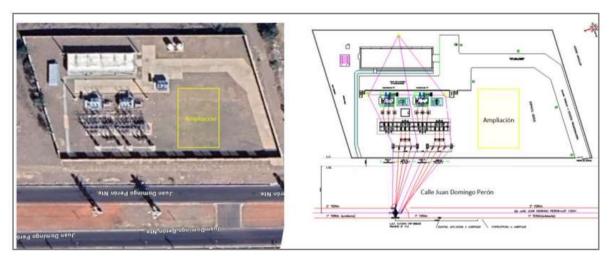


Figura. 4. ET Villa Hipódromo existente y ampliación

Los cables se deberán conducir hacia la Estación Transformadora (ET) Villa Hipódromo a través de canales de hormigón armado con tapa, hasta un nuevo campo de medición, seccionamiento e interruptor de potencia a 132 kV, el cual estará conectado a la barra actual de la estación.

Para garantizar la seguridad y el adecuado soporte de los cables, se emplearán cepos diamagnéticos, los cuales estarán protegidos con recubrimientos de goma o neopreno, de acuerdo con la ingeniería de detalle de canalización definida para la obra de ampliación de la ET Villa Hipódromo.

La ampliación de la estación se llevará a cabo utilizando tecnología AIS (Air Insulated Switchgear), que es altamente confiable y permite optimizar el espacio y los costos operativos. El nuevo equipamiento que se incluirá en esta ampliación consistirá en un Tablero de Protección Diferencial de Línea, un Interruptor de Potencia con comando tripolar tipo DCB (Dead Tank Circuit Breaker), tres Transformadores de Corriente y seis Descargadores de Tensión, los cuales garantizarán una operación segura y eficiente del sistema.

Además, se implementará un sistema de telecomunicaciones de alta capacidad entre la ET Puente Olive y la ET Villa Hipódromo mediante fibra óptica, que será instalada junto con la línea subterránea de 132 kV. Esta infraestructura de telecomunicaciones permitirá un monitoreo remoto y una gestión eficiente de ambos puntos de la red, mejorando la operación y la respuesta ante posibles contingencias.



Túneles en cruces especiales (por debajo de vías de metrotranvía o canales de riego)

Se realizarán cruces subterráneos mediante tunelera teledirigida a 1 metro de distancia por debajo de la losa de la base de los canales de irrigación y de 4m por debajo de las vías del Metrotranvía garantizando que las vibraciones del tránsito no generen desmoronamientos.

Para los cruces subterráneos de Avenida San Martín esquina Tiburcio Benegas y calle Perito Moreno esquina calle Sarmiento, se implementará un sistema de túnel para evitar interrupciones en el tránsito.

ii. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA M.G.I.A.

LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO

En el apartado *5.9. Hidrología* (pág. 101) de la M.G.I.A. se presenta información general de la cuenca del Río Mendoza, cauces aluvionales y calidad del agua.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL AGUA

En la Matriz de identificación y valoración de los impactos ambientales se individualizaron los impactos respecto del Recurso Hídrico, específicamente de la Cantidad y Calidad del agua superficial, donde para la **Etapa de Construcción** y para la **Etapa de Funcionamiento** los impactos se caracterizaron como **Moderados**.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El presente proyecto incluye Medidas de Control de los Impactos Ambientales (págs. 152/175), un Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental detallado en las páginas 175/185, un Plan de Contingencias (págs. 186/198) y un Plan de Gestión Ambiental (págs. 199/204) En estos documentos se deberán incorporar las observaciones y requerimientos emitidos en el presente dictamen sectorial.

C- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

I. Consumo y otros usos del agua

En el ítem **3.9.** Otros recursos naturales necesarios de eliminar o afectar para la ejecución del proyecto-Consumo de agua (pág.56) de la MGIA se menciona:

El consumo de agua potable durante la construcción será para el abastecimiento de los trabajadores afectado a la obra. Se estiman 12 empleados de manera permanente y teniendo en cuenta un consumo de 2 litros por día, se calculan 24 litros diarios. La misma será suministrada en envases plásticos o bidones de 20 litros en el obrador.

Para la reconstrucción de calles afectadas a la obra se utilizará agua no potable. La cantidad de la misma dependerá del método constructivo (pavimento u hormigón) y cantidad de metros acordados con el municipio.



Asimismo, se utilizará agua para humedecer materiales y evitar la formación de polvos en suspensión, lo que dependerá de las condiciones climáticas. En la etapa de funcionamiento no se prevé el consumo de este recurso.

Requerimientos:

De acuerdo a lo descrito anteriormente, en el caso que se utilicen aguas superficiales provenientes de cauces jurisdicción del Departamento General de Irrigación:

- Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Cauces Primera Zona de Riego del Río Mendoza, las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Además, abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 555/24 del H.T.A.

Aclaración: las autorizaciones de uso de agua estarán sujetas a la disponibilidad del recurso hídrico al momento de dicho pedido.

II. Interferencia del proyecto con cauces y/o cuerpos de agua

Según lo mencionado en el ítem *Cruces especiales* (páginas26/33) la traza del proyecto interfiere con cauces jurisdicción de las Asociación de inspecciones de cauce Primera Zona de riego del Río Mendoza (Canal Jarillal e Hijuela Civit) y también la nueva ET Puente Olive está colindante al Canal Cacique Guaymallén.

Según nuestros registros el proponente ha iniciado el trámite se solicitud de cruce sobre la Canal Jarillal e Hijuela Civit el mediante los expedientes **811.327** y **811.328** respectivamente, por lo tanto, deberá cumplir con lo establecido por la Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza en estas piezas administrativas además de los requerimientos que a continuación se detallan:

- Se deberá presentar previo al inicio de las obras los proyectos ejecutivos de todas las obras que tengan incidencia sobre los cauces de riego y sus servidumbres, para su evaluación y aprobación por parte de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, la Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza y el Departamento General de Irrigación.
- Para la traza subterránea debe presentar en la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y La Asociación de inspecciones de cauce de la Primera Zona de Riego Estudio Geotécnico indicando método y procedimiento de los cruces.
- Coordinar las obras respectivas con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza, según corresponda, de tal manera que no interfieran en el funcionamiento de los canales de riego.
- La ejecución de los trabajos no deberá en ningún momento interferir con la entrega normal de dotaciones de riego para la época debiendo realizar obras de desvíos necesarias, previa autorización de la Asociación de inspecciones de cauces.



- Dar aviso formal del inicio de las obras con 72 horas de anticipación para gestionar las inspecciones de control por parte de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de inspecciones de cauces 1° Zona de Riego.
- En el caso de solicitar el traslado de obras de arte que beneficien a usuarios empadronados, los costos deberán correr por cuenta del proponente.
- Hacerse cargo del pago de la indemnización por los nuevos terrenos a afectar por servidumbre y/o reclamo por daños a las parcelas linderas, sus propietarios y/o sus cosas.
- Asumir la responsabilidad ante la posible afectación del recurso hídrico por cortes, desvíos de cursos de agua y contaminación, para lo cual deberá tomar las precauciones del caso y en caso de registrarse un hecho fortuito, o no previsto, la inmediata reposición del daño y comunicación al DGI.
- La empresa será responsable por cualquier accidente a terceros o al propio personal debiendo tomar todos los recaudos en lo que respecta a seguridad e higiene según la normativa en vigencia, como así también del balizamiento en los lugares de trabajo de modo tal de evitar accidentes eximiendo a la Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza y al DGI de toda responsabilidad.
- Está prohibido la acumulación de material en la zona de servidumbre de los cauces como así también el vuelco al interior de los mismos.
- El obrador deberá estar alejado suficientemente de la zona de servidumbre de los cauces y se debe prever un Plan de Contingencias para evitar posible contaminación de los cauces involucrados principalmente por arrastre de agua de origen pluvial
- En el caso de realizar erradicación de forestales, deberá solicitarse expresamente los que afecten a cauces de muestra jurisdicción y con la suficiente anticipación para la evaluación y permisos correspondientes ante las autoridades competentes. Se deberá como condición, realizar el replante obligatorio de los mismos.

III. Riesgo de contaminación del recurso hídrico

En el apartado **3.10.** Descripción de los residuos generados en todas las etapas de la obra (págs. 57/61) se menciona que se generarán escombros, residuos asimilables a sólidos urbanos, residuos peligrosos, efluentes cloacales, entre otros a continuación se transcriben lo relacionado a residuos peligrosos y a efluentes cloacales.

Residuos peligrosos

Durante la etapa de construcción se generarán residuos peligrosos de las corrientes Y8 e Y48 debido a las actividades y materiales propios de la obra. No se puede estimar la cantidad exacta de los mismos, pero serán consecuentes al tipo de obra. Existe riesgo de derrames accidentales de aceite dieléctrico en la etapa de funcionamiento en caso de contingencias. Sin embargo, el sistema de aceite dentro del transformador está diseñado para ser contenido y gestionado de manera que se evite su liberación al medio ambiente, por lo cual no existe generación de este tipo de residuo de manera periódica, sino solo en caso de contingencias.



Vertidos: tipo, cantidad, composición

Los vertidos de la etapa de construcción están asociados a los sanitarios del personal. Los trabajadores contarán con baños químicos. El número de baños que se necesitan debe calcularse en función del número de operarios que trabajan simultáneamente.

Considerando que se requiere 1 baño portátil por cada 15 trabajadores5, se estima que se necesitará 1 baño químico. Se calcula 1.5litros por persona de efluentes, por lo que se generará aproximadamente un volumen de 18 litros/semana. Los mismos serán tratados por la empresa que provee el alquiler de los baños químicos con una frecuencia de desagote y mantenimiento semanal.

Requerimientos

En relación a la preservación de la calidad del Recurso Hídrico se solicitan los siguientes requerimientos:

- Disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Colocar en el sector de acopio de materiales contaminantes (combustibles, aceites, etc.) y en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos, material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. En caso que se realice el lavado de maquinarias y vehículos en el campamento se deberá diseñar infraestructura y tomar los recaudos pertinentes para la correcta gestión de los efluentes.
- El obrador deberá estar alejado suficientemente de la franja de servidumbre de los cauces y se deberá prever un Plan de Contingencias para evitar posible contaminación de los cauces involucrados, principalmente por arrastre de agua de origen pluvial.
- Realizar una correcta gestión de los residuos y disposición final (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción y la de Funcionamiento. Además, la disposición final de los mismos deberá ser en sitios habilitados por el municipio y/o autoridad de aplicación correspondiente.
- Está prohibido el acopio y/o acumulación de materiales o residuos en la zona de servidumbre de los cauces como así también el vuelco al interior de los mismos.
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución Res 52/20 del H.T.A. (T.O Res. 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:

Art. 5-"...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente



autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...".

Art.14- "...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aquas subterráneas...".

• El proponente ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas debe implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes (barreras de contención u absorbentes) a fin de evitar una mayor afectación al recurso hídrico, e informar dentro del plazo de 12 hs al Departamento General de Irrigación mediante teléfonos (Cuadro 1) y/o correo electrónico: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar (Art. 22 Resol. 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A.).

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección	
Sede Central	4234000 Int.206/303/316 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar	
Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	261-4251638	Barcala N° 235, Ciudad de Mendoza	
Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza 439109 2614401591		Ricardo Videla N° 8325 Luján de Cuyo- Mendoza asicprimerazona@asicprimerazona.com .ar	

Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación

D- CONCLUSIÓN, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES

En función a la información y lineamientos relacionados al recurso hídrico desarrollados en la MGIA, el proponente deberá incluir dentro del Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Contingencias los requerimientos impartidos por este Departamento los que a continuación se listan a modo síntesis:

Consumo y otros usos del agua

En el caso que se utilicen aguas superficiales provenientes de cauces jurisdicción del Departamento General de Irrigación:

- Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Cauces Primera Zona de Riego del Río Mendoza, las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.



 Además, abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 555/24 del H.T.A.

Aclaración: las autorizaciones de uso de agua estarán sujetas a la disponibilidad del recurso hídrico al momento de dicho pedido.

Interferencia del proyecto con cauces y/o cuerpos de agua

El proponente debe cumplir con los requerimientos que a continuación se detallan:

- Se deberá presentar previo al inicio de las obras los proyectos ejecutivos de todas las obras que tengan incidencia sobre los cauces de riego y sus servidumbres, para su evaluación y aprobación por parte de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, la Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza y el Departamento General de Irrigación.
- Para la traza subterránea debe presentar en la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y La Asociación de inspecciones de cauce de la Primera Zona de Riego Estudio Geotécnico indicando método y procedimiento de los cruces.
- Coordinar las obras respectivas con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza, según corresponda, de tal manera que no interfieran en el funcionamiento de los canales de riego.
- La ejecución de los trabajos no deberá en ningún momento interferir con la entrega normal de dotaciones de riego para la época debiendo realizar obras de desvíos necesarias, previa autorización de la Asociación de inspecciones de cauces.
- Dar aviso formal del inicio de las obras con 72 horas de anticipación para gestionar las inspecciones de control por parte de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de inspecciones de cauces 1° Zona de Riego.
- En el caso de solicitar el traslado de obras de arte que beneficien a usuarios empadronados, los costos deberán correr por cuenta del proponente.
- Hacerse cargo del pago de la indemnización por los nuevos terrenos a afectar por servidumbre y/o reclamo por daños a las parcelas linderas, sus propietarios y/o sus cosas.
- Asumir la responsabilidad ante la posible afectación del recurso hídrico por cortes, desvíos de cursos de agua y contaminación, para lo cual deberá tomar las precauciones del caso y en caso de registrarse un hecho fortuito, o no previsto, la inmediata reposición del daño y comunicación al DGI.
- La empresa será responsable por cualquier accidente a terceros o al propio personal debiendo tomar todos los recaudos en lo que respecta a seguridad e higiene según la normativa en vigencia, como así también del balizamiento en los lugares de trabajo de modo tal de evitar accidentes eximiendo a la Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza y al DGI de toda responsabilidad.
- Está prohibido la acumulación de material en la zona de servidumbre de los cauces como así también el vuelco al interior de los mismos.



- El obrador deberá estar alejado suficientemente de la zona de servidumbre de los cauces y se debe prever un Plan de Contingencias para evitar posible contaminación de los cauces involucrados principalmente por arrastre de agua de origen pluvial
- En el caso de realizar erradicación de forestales, deberá solicitarse expresamente los que afecten a cauces de muestra jurisdicción y con la suficiente anticipación para la evaluación y permisos correspondientes ante las autoridades competentes. Se deberá como condición, realizar el replante obligatorio de los mismos.

Riesgo de contaminación del recurso hídrico

En relación a la preservación de la calidad del Recurso Hídrico se solicitan los siguientes requerimientos:

- Disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Colocar en el sector de acopio de materiales contaminantes (combustibles, aceites, etc.) y en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos, material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. En caso que se realice el lavado de maquinarias y vehículos en el campamento se deberá diseñar infraestructura y tomar los recaudos pertinentes para la correcta gestión de los efluentes.
- El obrador deberá estar alejado suficientemente de la franja de servidumbre de los cauces y se deberá prever un Plan de Contingencias para evitar posible contaminación de los cauces involucrados, principalmente por arrastre de agua de origen pluvial.
- Realizar una correcta gestión de los residuos y disposición final (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción y la de Funcionamiento. Además, la disposición final de los mismos deberá ser en sitios habilitados por el municipio y/o autoridad de aplicación correspondiente.
- Está prohibido el acopio y/o acumulación de materiales o residuos en la zona de servidumbre de los cauces como así también el vuelco al interior de los mismos.
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución 778/96 del H.T.A. (Texto ordenado 52/20 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:
 - **Art. 5**-"...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que



pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...".

Art.14- "...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...".

• El proponente ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas debe implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes (barreras de contención u absorbentes) a fin de evitar una mayor afectación al recurso hídrico, e informar dentro del plazo de 12 hs al Departamento General de Irrigación mediante teléfonos (Cuadro 1) y/o correo electrónico: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar (Art. 22 Res 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A.).

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección	
Sede Central	4234000 Int.206/303/316 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar	
Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	261-4251638	Barcala N° 235, Ciudad de Mendoza	
Asociación de Inspecciones de Cauces 1º Zona del Río Mendoza 439109 2614401591		Ricardo Videla N° 8325 Luján de Cuyo- Mendoza asicprimerazona@asicprimerazona.com .ar	

E- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO

- Previo a elevarse a la Dirección de Asuntos Legales, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para que proceda al cobro correspondiente según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), y demás deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, el proponente de la obra:
 - Responsable del Proyecto: La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.
 - Domicilio legal: Florencio Sánchez 420, primer cuerpo, ala norte, planta baja, mesa de entradas, horario de atención al público de lunes a viernes de 7.00 a 13.30hs, Godoy Cruz, Mendoza
 - Mail: cmagnaghi@cegc.com.ar
- La Dirección de Asuntos Legales, proceda a emitir el dictamen legal correspondiente.
- Posteriormente al Departamento Despacho de Superintendencia para que se emita la Resolución respectiva.

DPTO. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL DIR. DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO DIR. DE GESTIÓN HÍDRICA



Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Informe Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: DICTAMEN SECTORIAL Proyecto: Vínculo eléctrico subterráneo en AT en 132kV entre la ET Villa Hipódromo y la ET Godoy Cruz y nueva ET Puente Olive

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.